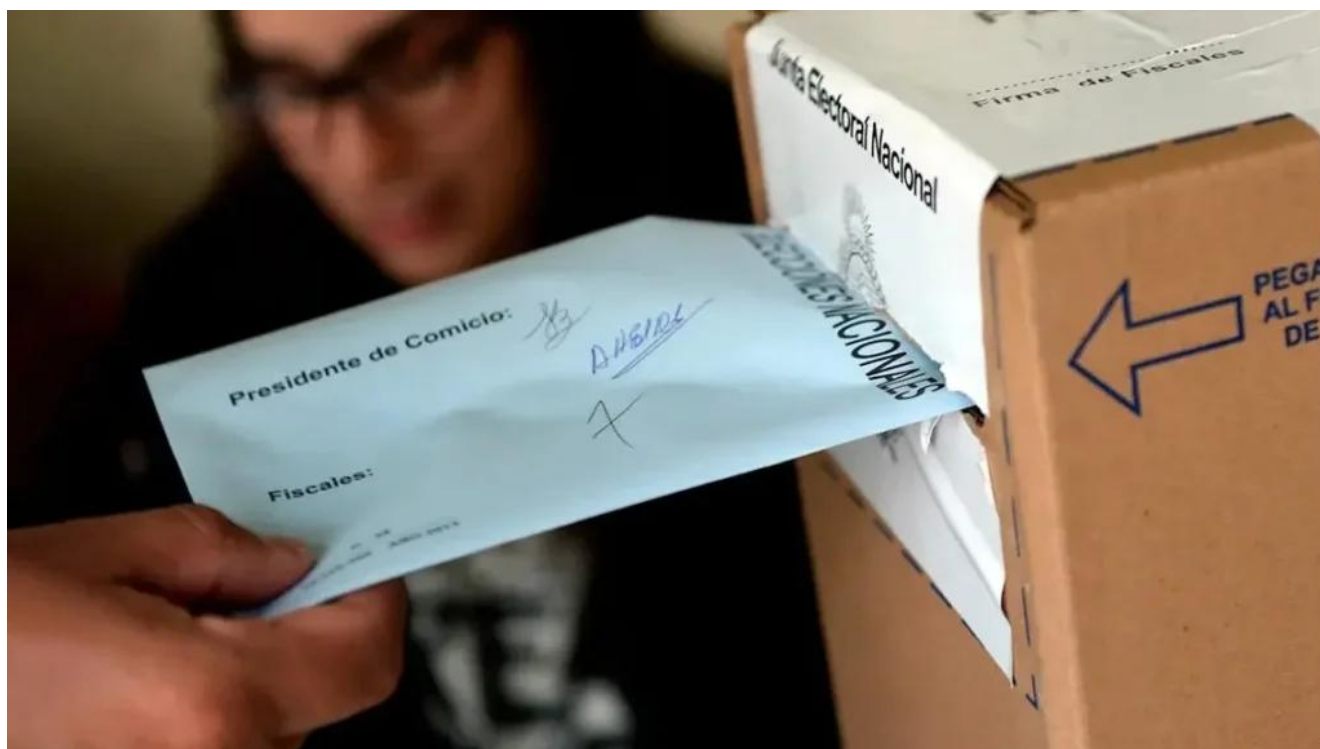


Atención: Alertan por una web trucha para pagar la multas por no haber ido a votar

18/08/2023



Lo comunicó la Cámara Electoral ante la posibilidad de que algunas de las 10 millones de personas que no sufragaron en las PASO caiga en la trampa. ¿Dónde se debe pagar realmente?

La **Cámara Nacional Electoral (CNE)** alertó por estas horas acerca de la existencia de una web «trucha» que busca sacar ventaja y aprovecharse de aquellos que no asistieron a votar en las elecciones **PASO** que se llevaron a cabo el domingo 13 de agosto en todo el territorio nacional.

«La **Cámara Nacional Electoral advierte a la ciudadanía que está circulando una publicación falsa de la consulta al Registro de Infractores al deber de votar**», señala el comunicado que busca evitar que algún desprevenido caiga en la trampa. Y no son pocos ya que, como quedó claro en el porcentaje de participación, hubo 10 millones de personas que

estaban habilitadas para sufragar y por distintos motivos no lo hicieron; a \$50 cada uno, de salir bien, los malintencionados podrían alzarse con un botín millonario.

«Desde el tribunal informamos que el sitio oficial para la justificación de la no emisión del voto y/o pago de la multa es <https://infractores.padron.gov.ar>», añade la misiva.



Quienes no hayan concurrido a votar en las PASO tienen plazo hasta el 12 de octubre para hacerlo. Archivo.

¿Qué deben hacer quienes no fueron a votar?

La normativa electoral vigente indica que desde el domingo empezó a correr el plazo para que los electores que no fueron a votar demuestren una justificación válida por el ausentismo. Quien no lo haga deberá abonar la multa correspondiente para no entrar a un registro en el que figurarán como «infractores», que les puede complicar realizar ciertos trámites administrativos del Estado.

La justificación se realiza on line y el pago de la multa se puede realizar en efectivo, con tarjeta de débito o crédito.

Cuáles son los justificativos

*Haber estado a más de 500 km del lugar de votación y se acercó a una comisaría a pedir un certificado.

*Haber estado enfermo o impedido de asistir por razones de fuerza mayor. En caso de un problema de salud, debe haber pedido un certificado médico.

*Haber cumplido funciones en el operativo electoral, en un organismo público o en una empresa de servicios públicos que le impidieron ir a votar.

*Los mayores de 70 años están exceptuados.



REGISTRO DE INFRACTORES AL DEBER DE VOTAR

Acceso público

Su documento... Femenino Distrito Electoral

26-2A Código de validación ? i ⚖️

¿Hasta cuándo hay tiempo para realizar el trámite por no haber ido a votar?

El plazo que establece la CNE es de 60 días corridos, contados a partir de la votación, por lo que en el caso de las PASO el vencimiento será el **12 de octubre**. Y, de no votar en las elecciones generales del 22 de octubre habrá tiempo de justificarlo el hasta el **21 de diciembre**.

Aquel que no tenga infracciones previas por regularizar, deberá pagar \$50; con una infracción anterior son \$100; con dos \$200; con tres \$400; y más \$ 500.

Es probable que la información de los recientes comicios aún no estén cargados, no obstante ya puede abonarse la multa y las infracciones pendientes que se arrastren de elecciones anteriores.

Asimismo quien haya realizado el pago de la multa no lo verá impactado al instante, se advierte que este trámite puede demorar entre 48 y 72 horas. Si esto no se modifica con el correr de los días se puede volver a ingresar en infractores.padron.gov.ar y elegir la opción «Reclamar multa abonada».

Fuente: Diario Popular